

Buenos Aires, 10 de agosto de 2011

Visto: el Antecedente n° 3 del Expediente Interno n° 91/2011; y

Considerando:

En este legajo se documenta la solicitud del Señor Secretario Judicial en Asuntos Originarios respecto a que le sea reconocido a la licenciada Mabel IACONA el módulo “compensación por responsabilidad funcional”, entre los días 20 de mayo y hasta el 31 de julio pasado, al amparo de lo previsto por la Resolución n° 18/2011.

La Resolución P/TSJ n° 13/2011 —suscripta por la Vicepresidenta del Tribunal— asignó a la licenciada IACONA la tarea de organización y coordinación de las actividades de la Dirección de Ceremonial y Relaciones Institucionales y autorizó a la Dirección General de Administración a reconocer las horas trabajadas en demasía por dicha agente, con el módulo 6 del Anexo I de la Resolución n° 18/2011.

A efectos de determinar de manera inequívoca la pertinencia de la solicitud, se dio intervención a la Asesoría Jurídica, que manifestó su opinión mediante el dictamen n° 49. En esa pieza, la Asesora considera que es procedente la asignación de la compensación, en tanto a su juicio, el alcance de la Resolución P/TSJ n° 13/2011 “no impide el reconocimiento del rubro que motiva estas actuaciones y no podría válidamente interpretarse que esa decisión limita el derecho de la agente Iacona al cobro de horas extraordinarias, sin posibilidad de percibir otras compensaciones previstas en el régimen general”.

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Reconocer la asignación** de la suma establecida por el 8° punto, apartado c) de la Resolución n° 18/2011, a favor de la licenciada Mabel Teresa IACONA (legajo n° 56), como compensación por responsabilidad funcional, entre los días 20 de mayo y 31 de julio de 2011, ambas fechas inclusive.
2. Mandar se registre esta resolución y se dé a la Dirección General de Administración para la continuación del trámite.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 25/2011